



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



Resolución de Alcaldía N° 073-2019- MPGCH/A.

Cascas, 20 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, desde el 2007 viene desempeñando el cargo de AGENTE MUNICIPAL, del “CASERÍO LAS TUNAS”, DISTRITO DE CASCAS- PROVINCIA DE GRAN CHIMU, con la participación de sus autoridades y moradores, han decidido que siga con Agente Municipal, al señor **GREGORIO ELADIO CHIGNE TAFUR** con DNI N° 27147110 el mismo que en adelante como representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, velara por el desarrollo de su comunidad en Coordinación con la Institución Edil;

Que es requisito indispensable el reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú a los a los Agentes municipales de los caseríos que corresponden a su jurisdicción;

Que la política del Gobierno Municipal, es respetar los derechos de sus autoridades de apoyo que quieran trabajar por el desarrollo de su comunidad;

Que estado a las consideraciones antes expuestas de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 72972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la designación a partir de la fecha emitida la Presente Resolución al señor **GREGORIO ELADIO CHIGNE TAFUR** con DNI N° 27147110, como Agente Municipal del “CASERÍO DE LAS TUNAS” – Distrito de Casca – provincia de Gran Chimú - La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al señor **GREGORIO ELADIO CHIGNE TAFUR** con DNI N° 27147110, como Agente Municipal del “CASERÍO DE LAS TUNAS” – Distrito de Casca – provincia de Gran Chimú - La Libertad..

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, RECOMIENDA al Agente Municipal, cumpla con sus funciones de acuerdo a Ley y en estrecha coordinación con las demás autoridades y comunidad en general; así como, con esta comuna, propugnando el adelanto y desarrollo de su comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE